

Requisitos para Acceder a los Fondos de Pensiones



Objetivo Sistema de Pensiones

Otorgar a los trabajadores pensiones consistentes con un nivel de vida digno.

Externalidades Positivas

- Incremento significativo del ahorro interno de largo plazo.
- Financiamiento de los sectores productivos
- Impulsa el desarrollo del mercado de valores
- Propicia la asignación eficiente de los recursos en los sectores de la economía, mejora competitividad



Inversión de los Fondos de Pensiones

Marco Regulatorio, Ejecución, Supervisión y Objetivo

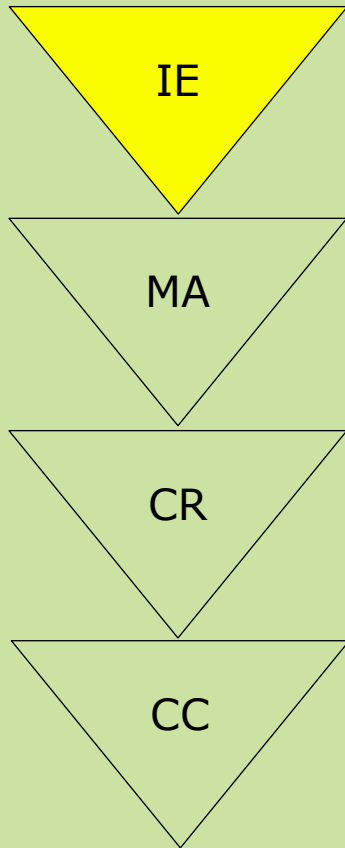
- Ley 87-01 y sus normas complementarias definen los tipos de instrumentos en que pueden invertir los fondos de pensiones.
- Los instrumentos financieros representan la vía para canalizar a los fondos de pensiones hacia el financiamiento de la inversión.
- Las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, invierten los fondos de pensiones, en instrumentos permitidos y disponibles, consistente además a sus políticas de inversión.
- La Superintendencia de Pensiones supervisa diariamente el cumplimiento de la Ley y sus normas complementarias.
- Obtener una rentabilidad real que incremente las cuentas individuales de los afiliados, dentro lo establecido en la Ley.



Requisitos para Acceder a los Fondos de Pensiones



Requisitos de Elegibilidad

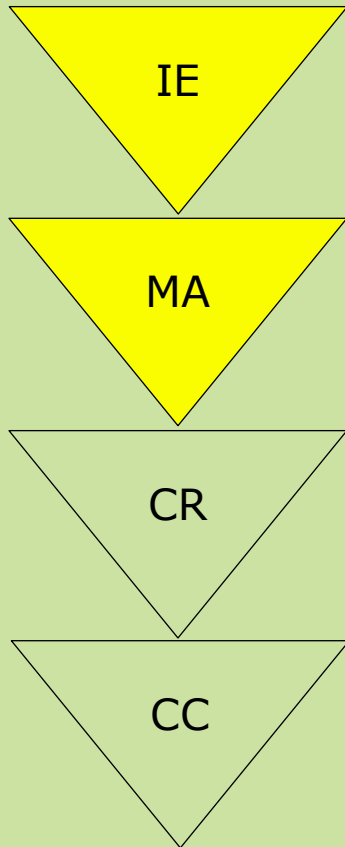


a) Estar expresamente autorizados en Ley 87-01

- Depósitos, Letras Hipotecarias y otros Títulos de Deuda de las instituciones financieras
- Títulos de Deuda de Empresas
- Acciones de Oferta Públicas
- Títulos Extranjeros
- Títulos emitidos por el BNV
- Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social, previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos.



Requisitos de Elegibilidad



b) Ser transados en los mercados autorizados

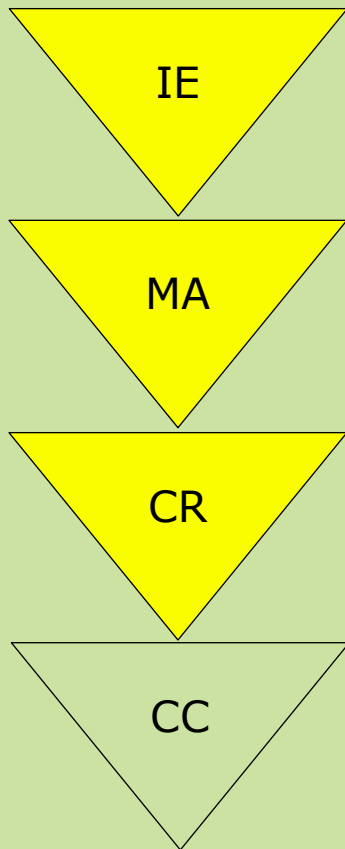
Las transacciones de los fondos de pensiones son realizadas en mercados formales, primarios y secundarios.

Lo anterior garantiza:

- Formación de precio en ambiente competitivo
- Valoración de mercado
- Transparencia de las transacciones
- Información oportuna
- Adecuada supervisión



Requisitos de Elegibilidad



c) Contar con una calificación de riesgo Grado de Inversión

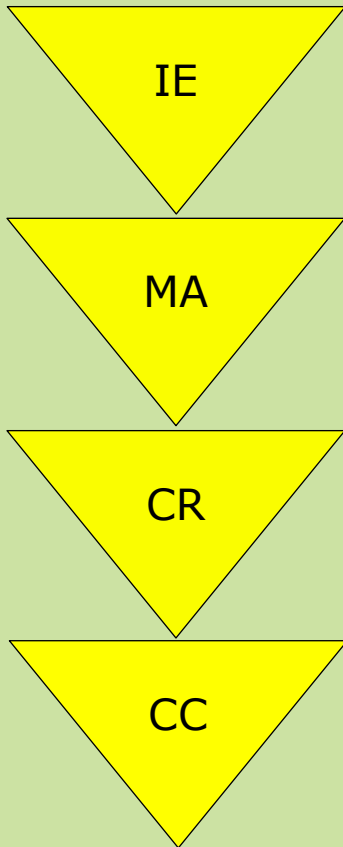
- Calificadora de Riesgo realiza calificación de riesgo.
- Calificadora debe de estar autorizada a operar y supervisada por la Superintendencia de Valores.

Se logra:

- Disponer de una medida de riesgo para distinguir entre instrumentos elegibles y no elegibles y hacer operativos los límites máximos de inversión.



Requisitos de Elegibilidad



d) Ser aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión

La Ley 87-01 crea la referida Comisión Clasificadora de Riesgos, para el Sistema de Pensiones, integrada por:

- El Superintendente de Pensiones
- El Gobernador del Banco Central
- El Superintendente de Bancos
- El Superintendente de Seguros
- El Superintendente de Valores
- Un Representante Técnico de los Afiliados



Financiamiento Sector Productivo

1. Empresa identifica proyecto de inversión a financiar a mejores términos en cuanto a monto, plazo e interés.
2. Puesto de Bolsa o asesor financiero diseña el instrumento financiero y estructura Prospecto de Colocación
3. Obtiene calificación de riesgo de calificadora autorizada
4. Registro en la Superintendencia de Valores, para transarlo en el Mercado de Valores
5. Conocimiento por parte de la Comisión Clasificadora de Riesgo y Límites de Inversión

Los fondos de pensiones están disponibles para financiar el desarrollo nacional



Beneficios para los Trabajadores

Financiamiento Hipotecario del Mercado de Valores

1. El trabajador solicita un préstamo hipotecario a una entidad de intermediación financiera, para la adquisición de vivienda.
2. La entidad de intermediación financiera emite Letras Hipotecarias y las vende en el mercado de valores a los inversionistas institucionales
3. Los fondos de pensiones adquieren estas Letras Hipotecarias y otorgan los recursos para el préstamo hipotecario
4. La entidad de intermediación financiera paga al constructor o vendedor de la vivienda, cerrando así el ciclo de la transacción y el trabajador adquiere su vivienda.



Reto de Diversificación

1. Conectar los fondos de pensiones con el financiamiento de la inversión.
2. Ampliar alternativas de inversión para que los fondos de pensiones diversifiquen su riesgo
3. Desarrollar instrumentos financieros que:
 1. Se ajusten a las necesidades de inversión del país
 2. Sean compatibles con los objetivos de retorno y seguridad que requieren los trabajadores para sus fondos de pensiones



Reto de Diversificación

4. Facilitar que los fondos de pensiones inviertan en instrumentos financieros, tales como:
 1. Títulos emitidos por el Banco Central
 2. Instrumentos de financiamiento a la vivienda
 3. Instrumentos de deuda y capital del sector productivo
 4. Bonos de infraestructura

Estos avances requieren del esfuerzo conjunto de todos los actores



Reto de Diversificación

Emisiones y Depósitos a Plazo	Oferta Pública	Sistema Financiero	Sistema de Pensiones
En Circulación	3,375.0	199,590.7	
Alternativa para los Fondos de Pensiones	2,279.1	199,590.7	
Inversión Fondos de Pensiones	2,068.4	37,262.9	39,331.3
<i>% del Total del Mercado Emisor</i>	90.3%	18.5%	

*Datos en RD\$ Millones



Plan de Acción

Sector Productivo Nacional

1. Identifica proyectos de inversión potenciales
2. Emite instrumentos financieros para financiar dichos proyectos

Sector Financiero Nacional

1. Reestructurar sus pasivos de corto a largo plazo para mejorar el calce con sus activos.
2. Identificar oportunidad de negocio para el desarrollo de la industria de Banca de Inversión



Plan de Acción

Sector Gobierno

1. Difundir la importancia de los Fondos de Pensiones como alternativa de financiamiento para proyectos económica y financieramente factibles.
2. Difusión del funcionamiento del mercado de capitales en la República Dominicana y su interrelación con el Sistema de Pensiones.
3. Realización de programas de incentivo a la emisión de deuda de oferta pública.



Plan de Acción

Coordinación Interinstitucional

Se amerita la definición de meta común a alcanzar y coordinación de actividades entre autoridades a saber:

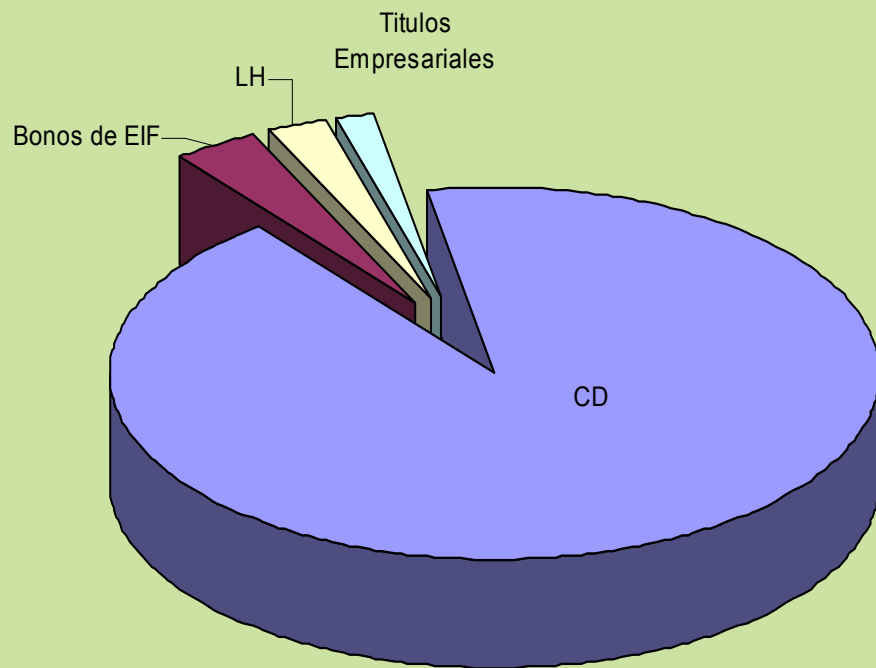
1. Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo
2. Secretaría de Estado de Hacienda
3. Banco Central de la República Dominicana
4. Superintendencia de Bancos
5. Superintendencia de Valores
6. Superintendencia de Seguros
7. Superintendencia de Pensiones



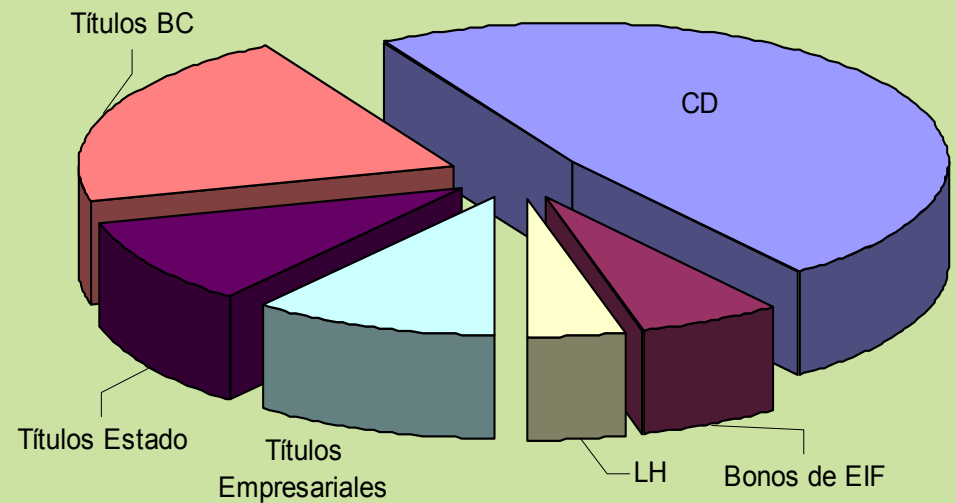
Diversificación de Inversiones

POR TIPO DE INSTRUMENTO

AL 30 DE JUNIO



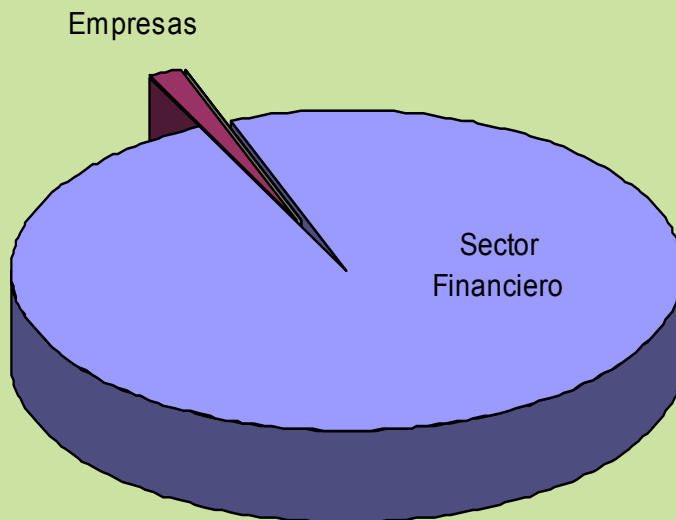
PROCESO GRADUAL



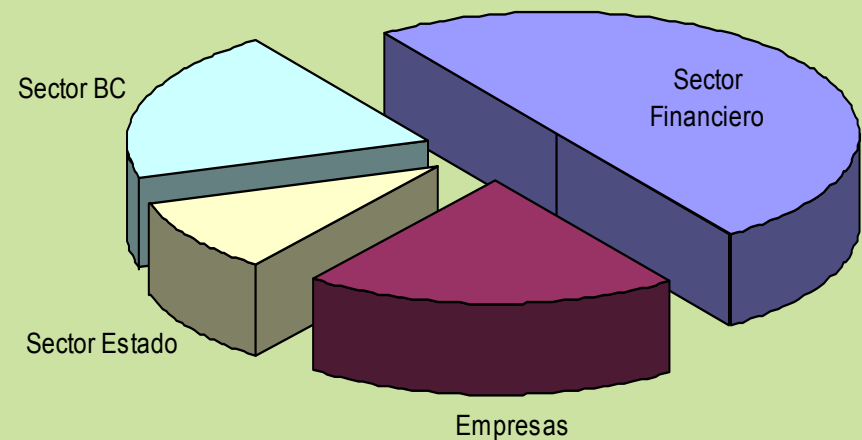
Diversificación de Inversiones

POR SECTOR ECONÓMICO

AL 30 DE JUNIO



PROCESO GRADUAL



Requisitos para Acceder a los Fondos de Pensiones

